



Orden de Compra: 018/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de julio de 2022.

CESAR ROMAN CHAB MONTENEGRO.

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al domicilio y al Registro Federal de Contribuyente, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la presente Orden de Compra, para la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración para la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por un importe total de \$58,087.00 (Son: Cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N) impuestos incluidos.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario M.N.	Importe M.N.
1	Pieza	Trituradora de papel marca Royal, modelo 1216X, capacidad: 20 litros. Garantía 12 meses.	\$3,600.00	\$3,600.00
1	Pieza	Trituradora de corte en tiras marca Fellowes, modelo Powershed 2251, color negro, capacidad 60 litros. Garantía 12 meses.	\$21,650.00	\$21,650.00
1	Pieza	Dispensador de agua termoeléctrica Modelo Aqua Style, Marca Royal, color blanco. Garantía 12 meses.	\$5,325.00	\$5,325.00
2	Pieza	Aire acondicionado minisplit inverter, marca Benelux, modelo EV1433 color blanco, 220V, 12,000 BTU's. Garantía: 12 meses.	\$9,750.00	\$19,500.00
<b>Subtotal</b>				\$50,075.00
<b>I.V.A.</b>				\$8,012.00
<b>Total</b>				\$58,087.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2022



Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda. - Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de **\$58,087.00 (Son: Cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N) impuestos incluidos.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 27 de junio del presente año.

**Tercera. - Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes, derivados de esta orden en un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:  
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659  
TEL: (981)8119200

**Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra:** Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra.

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
M 2 0 2 2



**Octava. -Recepción:** Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública ubicado en calle 8, número 325, cuarto piso, entre calle 63 y 65, Colonia Centro, C.P. 24000; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en el anexo único y plazos de entrega que para tal efecto se establezcan.

**Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia y recepción de los bienes, a la servidora pública Mtra. Sonia Rosales López, titular de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública; o por personal que esta misma designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera. - Integridad:** El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda. - "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.**

**Décima tercera.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima cuarta.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes entregables que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima quinta.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregables, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados**

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
12022**

*g*

*C*

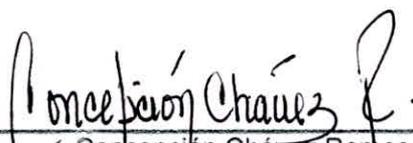
*AL*



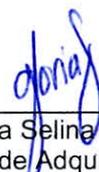
con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

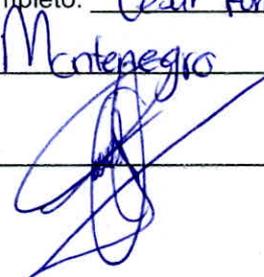
“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

**Décima sexta.** - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

  
\_\_\_\_\_  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales  
de la SAFIN

  
\_\_\_\_\_  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

**Por “El Proveedor”**  
Fecha: 13/07/2022  
Nombre Completo: Cesar Román Chab  
Montenegro  
Firma: 

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**  
2022



**Anexo Único**

**Trituradora de papel marca Royal 20 litros, uso rudo, modelo 1216X (1 pieza).** Especificaciones técnicas del equipo: Tipo de trituradora de papel: 12 hojas, Capacidad de hojas: 12, Incluye depósito de residuos: Sí, Tipo de corte: Transversal, Incluye ranura para triturar plástico: Sí, Capacidad del depósito: 20 L. Uso Rudo. La trituradora de papel Royal 1216X contiene motor de alta resistencia tritura hasta 12 hojas en una pasada en trituraciones transversales de 17/100 "x 1 5/16" para máxima seguridad, también tiene una velocidad de trituración ultra rápida de 8 segundos por pase. Encendido / apagado automático. Tritura 12 hojas en una sola pasada, tritura tarjetas de crédito, CD, grapas, ruedas para facilitar la movilidad tiempo de funcionamiento continuo de 6 minutos canasta de 5,25 galones (20lts). Garantía 12 meses.

**Trituradora Marca Fellowes, modelo Powershred 225i (1 pieza).** Especificaciones técnicas del equipo: trituradora de corte en tiras, 20 hojas, color negro, dimensiones del artículo largo x ancho x alto 45.1 x 44.2 x 77.5 centímetros, color negro, capacidad 60 Litros, cód. C-220i 3322001. Diseñado para la trituración continua de documentos en pequeñas oficinas, tritura 20 hojas por pasada en tiras de 7/ 32. El sistema a prueba de atascos los elimina mediante la prevención de sobrecargas y haciendo pasar los atascos, máquina de 120V, motor Powershred de funcionamiento continuo. Cesto extraíble tritura CDs/DVDs, tarjeta de crédito, grapas, clips de papel. Garantía 12 meses.

**Dispensador de agua termoeléctrica Modelo Aqua Style, Marca Royal (1 pieza).** Especificaciones técnicas del equipo: Es apto para su colocación en cocina, estancias en oficina o recibimiento en comercios. Está elaborado en color blanco y sus medidas son 81.5 x 29 cm. Largo 81.5 cm, Ancho 31 cm, Profundidad 29 cm, Diámetro 32 cm, Espesor 30 mm, Material Plástico, Color Blanco y acabado mate, peso 6.092 kg, Capacidad / tamaño 10-20 l, No. de piezas 1. Conexiones eléctrica tipo de agua, Potencia 240, tipo de sistema eléctrico con accesorios y tipo de corriente 127 v, Alto 81.5. Su estructura se compone de un depósito de agua en la parte superior para colocar el garrafón; un grifo para agua caliente y otro para agua fría. Garantía 12 meses.

**Aire acondicionado minisplit inverter, marca Benelux, modelo EV1433 (2 piezas).** Especificaciones técnicas del equipo: color blanco ,220V, 12,000 BTU's. Combate el calor y brinda un espacio de confort para la relajación.

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
12022



**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS  
CHEQUE CRUZADO**

**Orden de Compra:** 018/2022 de fecha 11 de julio del 2022  
**Concepto:** Adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración.  
**Proveedor:** Cesar Román Chab Montenegro.

**CESAR ROMAN CHAB MONTENEGRO**

CAMC940224968  
GOMEZ FARIAS 10B  
BARRIO DE SAN FRANCI  
CAMPECHE

C.P. 24010  
Tel. 019818211081  
CAMPECHE

**BANORTE**

1 X 3 0 0 2 4 0 3

CAMPECHE, CAMPECHE. **FECHA:** 13/07/2022 \$ 11,617.40

PÁGUESE ESTE CHEQUE  
A LA ORDEN DE: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

MONEDA NACIONAL

Señ: once mil seiscientos diecisiete pesos 40/100 M.N.

709994

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0987 CAMPECHE CENTRO  
CTA [REDACTED]

[REDACTED] FIRMA

No. CUENTA No. CHEQUE

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
2022

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al número de cheque y al número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.